

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORMA HAYDEE GRAPPA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BENZI MARIANELA ANDREA c/ L.E. 2.839.575 Y OTROS s/ FIJACION CANO DIVISION DE CONDOMINIO" EXPTE 501/2010, se ha dispuesto que el martillero Norma H. Grappa CUIT 2813093598-8 remate en publica subasta la mitad indivisa (50%) del inmueble ubicado en calle ANCHORIS Nº 2215 propiedad del demandado, se realizara el día 10 de Agosto de 2012 a las 16,30 hs, inscripto en el registro de la propiedad al Tomo 280 C Folio 1926 Nº 125411 Dpto. Rosario, la misma se llevara a cabo en la Asociación de Martilleros de esta ciudad sita en calle Entre Ríos 238, y de resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuara el día hábil siguiente. Los bienes saldrán a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, en forma individual, en el orden supra fijado y con la base de \$50.000.- seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20% de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con mas la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque cancelatorio. Con relación al saldo del precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante deposito en cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP, déjense constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. el oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancia del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones, y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23905) o ganancias, (artículo 125 Inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio u interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. (Expte. 501/10) EMBARGOS: TOMO 120 E - FOLIO 5421 - NUMERO 402030, 25/11/2011, JUZ LANORAL 8ª NOMINACION, BENZI MARIANELA c/ BETTINI RODOLFO Y OTROS s/ FIJACION DE CONDOMINIO, MONTO \$40.008,4800.- HIPOTECAS E INHIBICION: NO POSEE.- DEUDAS: MUNICIPALIDAD \$697,99.- API \$331,65.- AGUAS SANTAFESINA \$449,87.- Secretaria, Dr. SANTIAGO M MALE FRANCH,JULIO 2012.-

§ 317 173764 Ag. 3 Ag. 7

POR

ENRIQUE GAIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de la 6ta. Nominación de Rosario; por resolución judicial de fecha 30 de mayo de 2012 - 5 de julio de 2012 y 12 de julio de 2012, y demás condiciones de Autos; Secretaría autorizante, hace saber que en los Autos caratulados: VILLA LUIS MIGUEL s/Pedido de Quiebra, Expte. Nº 126/09, Secretaría que suscribe, hace saber que el martillero Enrique Raúl Gaia Mat. 88-G-10 - CUIT: 20-06137553-9; rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 primer piso pasillo del medio, el día 17 de agosto de 2012 a las 9,00 horas: Primero: La mitad indivisa del inmueble sito en calle Cerrito 553 - 3º Piso, anotado al Tomo 865; Folio 332, Nº 206.885 Propiedad Horizontal, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en el Registro General Rosario.- El inmueble saldrá a la venta según el acta de constatación (fs. 576/578) y del siguiente modo. Con la base de \$ 100.000. (valor de mercado). Y de no haber postores por

dicha base. Con una única y última Retasa del 25%. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en el acto del remate, con más el 3% de comisión, todo en dinero efectivo pesos, y/o cheque certificado; el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador al aprobarse la subasta. Hágase saber que de acuerdo a lo establecido en las comunicaciones "B" 10.085 y "A" 5212 del B.C.R.A cuando la suma ofertada supere al monto de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo. Optando por los medios de pagos mencionados, o bien depositando el importe en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80-Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para la presente causa. Respecto del saldo de precio se deberá adoptar igual modalidad. Es decir, superando el monto de \$ 30.000.- se realizará por transferencia interbancaria, informando al Juzgado los datos de identificación de la cuenta y de su clave bancaria uniforme (CBU). En caso de incumplimiento de la normativa vigente, se hace saber de manera expresa, que se efectuará la comunicación respectiva por este Tribunal y/o el Martillero interviniente, a la A.F.I.P.- Impuestos, tasas y contribuciones, como así también I.V.A. si correspondiere. Etc. Serán a cargo del adquirente. A partir de la fecha del auto declarativo de quiebra, (Resolución Nº 5300 de fecha 30/03/2010). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en el que se encuentra según el acta de constatación.- 2) Un automotor PICK- UP Marca Toyota Hilux 4x4. Modelo 2007, Dominio GLK 937. El vehículo saldrá con la Base de \$ 90.000 debiendo abonar el importe total de su compra, en el acto de la subasta, más el 10% de comisión del martillero actuante. Saldrá a la venta en el estado que se encuentre, no admitiendo reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Las patentes e impuestos Nacionales y/o Provinciales que se adeudare como así también por multas y/o patentes atrasadas, gastos de retiro y/o transferencia de la unidad. I.V.A. si correspondiere, será a cargo del comprador, a partir del auto declarativo de quiebra, (Resolución Nº 5300 de fecha 30/03/2010), debiendo acreditarse en el momento de la subasta su condición de inscripción ante la A.F.I.P. y D.N.I. correspondiente. Designase para su exhibición, los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 15 hs. a 18 hs. en calle Juan María Gutiérrez Nro. 2241/43 (Remolque Corbera). Informa el Registro General de Rosario: Inhibición: inscripta al Tomo: 119 I, Filo: 6679 Nro.: 367806 Fecha 06/08/2007. Monto \$ 250.000. Autos: Paladini Nello. R. c/Agroinversiones Fiduciarias integradas S.A. y otro s/Medidas cautelares Expte. Nº 741/2007 Oficio Nº 2710. Fecha 06/08/2007.- Juzgado de distrito 11ª Nominación de Rosario. Profesional: Casis Jorge, Dirección: San Luis 1665 P. 6 of. 1 Rosario. Inhibición: inscripta al Tomo: 119 I, Filo: 11545 Nro.: 419977 Fecha 28/12/2007.- Moto \$ 40.000.- Autos: Di Croce Eleodoro Félix c /Villa Luis Miguel s/Inhibición General Expte. Nº 1916/2007 Oficio Nº 1772 Fecha: 21/12/2007. Juzgado de distrito 16ª. Nominación de Rosario. Profesional Dr. García Raúl Ramón Dirección: Ocampo 1596. Inhibición: inscripta al Tomo: 20 IC, Folio 289 Nro. 356600 Fecha 27/07/2010. Sin Monto. Autos: Villa Luis Miguel s/Pedido de quiebra Expte. Nº 126/2009 oficio Nº 1027 Fecha:18/05/2010. Juzgado de distrito 6ta. Nominación de Rosario. Profesional Dra. Lobbosco, Dora Dirección: 1º de Mayo 1026. Embargo: inscripta al Tomo 117E, Folio: 4551 Nro.: 369960 Fecha 19/05/2008.- U\$S. 6.459. Autos: Di Croce Eleodoro Félix c/Villa Luis Miguel s/Demanda ejecutiva Expte. Nº 106/2008 oficio Nº 804 Fecha: 16/05/2008. Juzgado de distrito 16a. Nominación de Rosario. Profesional Dr. García, Raúl Ramón Dirección: Ocampo 1596. Embargo: inscripta al Tomo 118E, Folio: 2758 Nro. 344574. Fecha 15/09/2009. Monto: \$ 60.000- Autos: Solizi Gabriela c/Agroinversiones FID integradas S.A. s/Aseguramiento de Bienes Expte. Nº 954 A oficio Nº 1702 Fecha: 02/09/2009.- Juzgado de distrito 18va. Nominación de Rosario. Profesional Dra. Nudenberg, Clara Nadine. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Jurista por el término de ley. Autorízase publicidad adicional y 1 aviso en el Diario de La Capital de Rosario, el domingo anterior a la realización de la subasta. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta y que se tome razón Marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, de precio, posesión, etc. Designase los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 15 hs. a 18 hs. Afín de la exhibición del inmueble a los posibles interesados. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que se tomen conocimiento en las causas respectivas a la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 494 y 495 del C.P.C.C. Mayores informes: Martillero Enrique Raúl Gaia y/o Martillera Beatriz A. Fernández Calle Pasco 690 PA Rosario - Tel. 4814660 Cel. 156-356347, en el horario de 15 a 18 horas, o en el Juzgado. Dado, Sellado y Firmado a los 30 días de julio de 2012. Dra. María Belén Baclini, secretaria.